



Resolución Jefatural

N° 00333-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTO: El expediente N° 951370 y el Informe N° 01098-2024-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 04, la Oficina General de Administración aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 00022-2024-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 10 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00013-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00029-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó la Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00051-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00069-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la Tercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

EXPEDIENTE: APC2024-INT-0951370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FF3D33



Que, mediante Resolución Jefatural N° 00074-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00082-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 08 de abril de 2024, se aprobó la Quinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00083-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la Sexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00086-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Séptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00090-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó la Octava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00094-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la Novena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00127-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00133-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la Undécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00139-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó la Duodécima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00173-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 06 de junio de 2024, se aprobó la Decimotercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00178-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Decimocuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;



EXPEDIENTE: APC2024-INT-0951370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FF3D33

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00189-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 05 de Julio de 2024, se aprobó la Decimoquinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00190-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 09 de julio de 2024, se aprobó la Decimosexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00210-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la Decimoséptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00228-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la Decimoctava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00233-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 09 de agosto de 2024, se aprobó la Decimonovena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00245-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó la Vigésima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00250-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó la Vigesimalprimera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00255-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 05 de septiembre de 2024, se aprobó la Vigesimosegunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00276-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la Vigesimaltercera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00279-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó la Vigesimalcuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00284-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobó la Vigesimoquinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;



EXPEDIENTE: APC2024-INT-0951370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FF3D33

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00286-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 22 de octubre de 2024, se aprobó la Vigésimosexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00292-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó la Vigésimoséptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00300-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó la Vigésimoctava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00305-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó la Vigésimonovena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00321-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la Trigésima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00331-2024-MINEDU/SG-OGA, de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprobó la Trigésima Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de



EXPEDIENTE: APC2024-INT-0951370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FF3D33

publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal b) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú”;

Que, mediante el Informe N° 01098-2024-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 122 en dicho Plan Anual, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado y certificación presupuestal, que obra en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 01098-2024-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 011930-2024 UE 026;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Trigésima Segunda Modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la inclusión de un (01) procedimientos de selección según anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones



EXPEDIENTE: APC2024-INT-0951370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FF3D33

modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Establecer que la trigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Educación



EXPEDIENTE: APC2024-INT-0951370

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FF3D33